

PLATAFORMA IMPULSO MIAMI-MONTROIG

PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Ejercicio 2021

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Objetivos del informe de control interno	4
1.2. Marco legal	4
1.4. Alcance, ámbito temporal y procedimientos	4
1.4.1. Alcance	4
1.4.2. Ámbito temporal	5
1.4.3. Procedimientos	5
2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO.....	6
2.1. Organización y grado de transparencia acerca de la misma.....	6
2.1.1 Actividad del Partido.....	6
2.1.2. Información sobre candidatos a procesos electorales, cargos internos, cargos electos y declaración de inexistencia en listas electorales de procesados de corrupción.	6
2.1.3. Información económica financiera.....	6
2.1.4. Organigrama.....	6
2.1.5. Entidades vinculadas.	7
2.2. Procedimientos de control interno integrados en la gestión ordinaria económico-financiera.....	7
2.3. Procesos de gestión económico-financiera evaluados por los procedimientos de control interno.	7
2.3.1. Gestión y control de ingresos.....	7
2.3.2. Gestión y control de gastos	7
2.3.3. Gestión tributaria.	8
2.4. Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.....	8

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (en adelante LOFPP) establece que "Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas".

El presente informe de procedimientos de control interno responde a la doble necesidad de dar cumplimiento a este requisito legal y a lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos del Partido en materia de control interno.

Debido a la corta vida del partido, sus sistemas de control interno están todavía en fase de desarrollo pero se ha orientado a establecer estándares de comportamiento organizativo más exigentes para garantizar una adecuada intervención.

En este sentido, el presente informe de procedimientos control interno se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Con el ideal de trabajar para la promoción de sistemas de control y prevención de la corrupción en todos los ámbitos institucionales, y en particular en el de los partidos políticos, se pretende introducir en nuestro funcionamiento interno formas de organización financiera que aseguren la transparencia, la independencia y, en último término, el cumplimiento de los mandatos constitucionales, especialmente el de funcionamiento interno democrático (art. 6 Constitución Española).

Y en este sentido, consideramos de especial relevancia el desarrollo de la cláusula sobre control interno de la LOFPP, que en nuestro caso estará orientado a promover los siguientes principios de actuación financiera:

a. Transparencia

La transparencia y la participación son las condiciones necesarias para construir una organización bien informada. De esta forma las personas que lleguen a ejercer cargos y funciones dentro del Partido deberán interiorizar que asumir responsabilidades políticas conlleva la obligación de rendir cuentas a todos los niveles. La publicación de nuestras cuentas con detalle y el derecho de cualquier ciudadano a acceder a cualquier documento económico permiten un control continuo y compartido por la ciudadanía.

b. Independencia

El partido operará bajo el principio de responsabilidad, comprometiéndose con la austeridad en el gasto de recursos colectivos, y a presupuestar sus gastos en función de los ingresos.

Para preservar su independencia, el Partido no ha utilizado financiación bancaria en ningún momento.

c. Participación e innovación

El partido deberá estar abierto a la sociedad y contribuir a la transformación social más allá de las instituciones.

1.1. Objetivos del informe de control interno

El análisis de control interno tiene los siguientes objetivos específicos:

- a/. Comprobar la protección de los bienes de la organización;
- b/. Verificar la fiabilidad e integridad de la información, y en particular el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013;
- c/. Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia;
- d/. Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y especialmente las disposiciones de la LOFPP;
- e/. Conocer; valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económica financiera del partido y su grado de transparencia.

1.2. Marco legal

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tendrá en cuenta la legislación vigente, entre otra:

- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007. de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir de 1/7/2015]
- Ley Orgánica 5/1985. de 19 de junio, del Régimen Electoral General;
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;
- - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
- - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1.4. Alcance, ámbito temporal y procedimientos

1.4.1. Alcance

Como ya se ha indicado, el presente informe se refiere fundamentalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

1.4.2. **Ámbito temporal**

El análisis de control interno tendrá como referencia este documento y se elaborará anualmente a fin de que forme parte de las cuentas anuales a presentar al Tribunal de Cuentas.

1.4.3. **Procedimientos.**

La fiscalización se llevará a cabo por la Comisión Ejecutiva del Partido, órgano encargado estatutariamente de poner en práctica los principios y objetivos enumerados en los apartados 1.1 y 1.2,

a. Procedimientos de administración y control interno económico.

a/. En primer lugar, se ha obtenido información de manera directa sobre el funcionamiento y administración interno a través del acceso directo a los documentos y sistemas informáticos y de gestión

b/. En segundo lugar, se han realizado distintas pruebas y valoraciones a partir de la información obtenida y de la experiencia hasta el momento, identificando las áreas de riesgo y los elementos susceptibles de mejora y optimización.

c/. Finalmente, se ha dado publicidad general a la información del partido, a través de la publicación periódica "Sabías que?" y su difusión a través de las redes sociales, en especial de Facebook.

b. Procedimientos específicos de fiscalización económica-financiera.

Durante el periodo analizado se han llevado a cabo las siguientes actividades de control y fiscalización, que servirán como procedimientos de recolección de información y análisis de riesgos:

a/. Nombramiento del Responsable de la Gestión Económica Financiera del Partido.

b/. Seguimiento de control interno mediante análisis de la documentación contable obtenida de forma interna y los informes de los profesionales externos contratados

c/. El Partido cuenta con el concurso de profesionales externos para la gestión de la contabilidad del Partido.

d/. . Presentación del informe sobre la contabilidad del partido ante el Tribunal de Cuentas, así como presentación de alegaciones a las respuestas al mismo por parte del Tribunal.

2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO.

2.1. Organización y grado de transparencia acerca de la misma.

El artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que los partidos políticos deberán publicar información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

2.1.1 Actividad del Partido.

A través de las redes sociales (Facebook) y las publicaciones periódicas que el Partido edita se difunden las líneas fundamentales de funcionamiento, organigrama básico y los acuerdos de legislatura suscritos con otros partidos políticos,

2.1.2. Información sobre candidatos a procesos electorales, cargos internos, cargos electos y declaración de inexistencia en listas electorales de procesados de corrupción.

En el sentido indicado por la Ley de Transparencia y a través de las redes sociales y las publicaciones periódicas que el Partido edita se difundirá información relativa a los cargos públicos del partido y los candidatos a procesos electorales, tanto internos como externos. Igualmente incluirá información detallada sobre su biografía personal,

2.1.3. Información económica financiera.

1/. Ingresos y Gastos. De acuerdo con los compromisos internos, el detalle de los ingresos y gastos, incluyendo facturas y justificantes, se encuentran a disposición de los afiliados y la ciudadanía en la sede del partido.

2/. Ingresos y gastos electorales. El conjunto de la contabilidad electoral será publicada al mismo tiempo que se entregue al Tribunal de Cuentas.

3/. Cuentas Anuales. Las cuentas anuales se publicarán de forma preferente y permanente dentro del portal de transparencia e incluirá además de los informes propios de las cuentas anuales como el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, las fechas de remisión de las cuentas al Tribunal de Cuentas así como el informe de fiscalización de este último en el plazo de un mes desde su publicación tal y como exige la Ley Orgánica 3/2015.

4/. Presupuestos Anuales. Se difundirá información relativa a los presupuestos anuales a través de los canales establecidos al efecto.

2.1.4. Organigrama.

Se elaborará y actualizará un organigrama completo y sintético de la organización, que recoja visual e intuitivamente los distintos niveles de funcionamiento y la distribución de cargos y funciones.

2.1.5. Entidades vinculadas.

El partido no mantiene vinculación con ninguna Entidad.

2.2. Procedimientos de control interno integrados en la gestión ordinaria económico-financiera.

La gestión de la contabilidad del Partido se ha encargado a profesionales externos que se ocupan de la contabilización y emisión de los estados financieros ajustados al Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, y emiten informes periódicos que entregan al Responsable de la Gestión Económica y Financiera del Partido que se encarga de su supervisión y seguimiento del presupuesto aprobado con traslado de resultados a la Comisión Ejecutiva del Partido.

Este procedimiento de supervisión permite un mayor control, conlleva una gestión más compartida y legítima de los recursos comunes y tiende a reducir las posibilidades de conductas deshonestas.

2.3. Procesos de gestión económico-financiera evaluados por los procedimientos de control interno.

2.3.1. Gestión y control de ingresos

a. Donaciones.

Se han adoptado los límites establecidos en la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo

b/. Donaciones de cargos electos.

Las donaciones de cargos electos vienen recogidas tanto en la contabilidad ordinaria como en la memoria anual a depositar en el Tribunal de Cuentas

2.3.2. Gestión y control de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario; la gestión y el control de gastos son responsabilidad del Responsable de la Gestión Económica y Financiera del Partido.

Es igualmente competencia del Responsable de la Gestión Económica y Financiera del Partido asegurar que el gasto se realiza siguiendo los criterios de transparencia y eficiencia.

a/. Procedimientos de compra competitivas

Para compras superiores a 10.000€ se deberá disponer de al menos una, idealmente dos, ofertas competitivas además de la oferta que resulte ganadora. De esta forma se verifica que los gastos asumidos siguen los criterios de responsabilidad, transparencia y eficiencia.

b/. Autorización de gastos

Los gastos realizados deberán contar con la autorización de al menos dos personas responsables. Estas personas serán normalmente el Responsable de la Gestión Económica y Financiera del Partido junto con un miembro de la Comisión Ejecutiva.

2.3.3. Gestión tributaria.

Es responsabilidad del Responsable de la Gestión Económica y Financiera del Partido la gestión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

IVA: Por resultar exento, no se realiza la declaración trimestral al no realizar actividades mercantiles y por tanto, no repercutir IVA.

IRPF: Declaración trimestral y resumen anual.

IS: Declaración anual

La declaración informativa de donaciones recibidas (Modelo 182) se realizará de forma anual

La declaración anual de operaciones con terceros (para operaciones superiores a 3.000€) se realiza de forma anual (Modelo 347).

2.4. Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

El partido tiene implantadas medidas de seguridad para la protección de datos personales exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, con la finalidad última de garantizar que las personas inscritas puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con todas las garantías.

Montroig del Camp, a 10 de Junio de 2022.

Natalia Tejero Murias

Francisca García Andrades

María Francisca Fernández Flores